



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADO EL DÍA 3 DE AGOSTO DE 2018.**

En Torrelaguna a tres de agosto de dos mil dieciocho, previa citación al efecto y en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo presidencia del **Sr. Alcalde, D. Óscar Jiménez Bajo**, concurriendo los siguientes **concejales**:

D. Eduardo Burgos García.
D^a. Berta Elisabeth Guinea Goizueta.
D^a. Susana Martínez García.
D. Luis Felipe Muriedas Hernández.
D. Jorge Hernanz Expósito.
D^a. Lorena Fernández Prieto.
D. Félix Rodríguez López.
D^a. M^a Jesús Mañero Sanz.
D. José Martínez Díaz-Jorge.
D. Domingo Lozano Jiménez.

Asistidos por el Secretario Interventor D. Alberto González Guisado, que comprueba la existencia de quórum de asistencia necesario para su iniciación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

El Sr. Alcalde declara abierta la sesión a las once horas y dos minutos para tratar los asuntos del Orden del día.

1.- APROBACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde explica que debido a un requerimiento en esta misma semana de la Comunidad de Madrid se ve necesario elevar este asunto al Pleno pues de caso contrario se retrasarían aún más los plazos debido a la época del año en que nos encontramos y para no perjudicar a los particulares ve necesario realizar este Pleno urgente al no poder incorporarlo al último pleno celebrado.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes con la propuesta salvo la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz que cree que dicha urgencia no existe pues estos asuntos se pueden llevar a uno extraordinario o al ordinario de septiembre.

Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por mayoría absoluta** (un voto en contra de la Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz y diez votos a favor del resto de los Sres. Concejales presentes), **aprueba** la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN 5 DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE TORRELAGUNA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelaguna relativas a la Unidad



de Ejecución 5 con el fin de solucionar el problema existente en esa zona de actuación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que el asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de agosto de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en la Unidad de Ejecución 5.

SEGUNDO. Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en un periódico de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

TERCERO. Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en la Unidad de Ejecución 5, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es mientras se tramita la presente modificación.

CUARTO. Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a la Comunidad de Madrid y, principalmente, el informe de evaluación estratégica simplificada."

El Sr. Alcalde explica la situación caótica en la que se encuentra la Unidad de Ejecución 5 y que la única forma de solucionarlo es a través de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelaguna consistente en adaptar la realidad existente a normativa.

El Sr. Concejala D. Luis Felipe Muriedas Hernández se muestra conforme con la propuesta pues considera que hay que buscar solución a los problemas de los vecinos del municipio.

La Sra. Concejala D^a. M^a. Jesús Mañero Sanz no entiende la premura ni la urgencia de la sesión y manifiesta estar de acuerdo con la propuesta pero que se deberían solucionar también otras unidades de ejecución, con bastantes problemas y mayor número de afectados.

El Sr. Concejala D. José Martínez Díaz-Jorge opina de igual forma al manifestar que el Ayuntamiento debe dar solución a estos problemas y que votará a favor.

El Sr. Alcalde concluye afirmando que desde el Equipo de gobierno se intenta solucionar todos los problemas de las unidades de ejecución.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

3.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN B DEL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DE TORRELAGUNA.

El Sr. Alcalde lee la propuesta de Alcaldía con el siguiente tenor literal:

“Vista la documentación obrante en el expediente para la aprobación de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Torrelaguna relativas a la Unidad de Ejecución B con el fin de solucionar el problema existente en esa zona de actuación.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid en relación con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y considerando que el asunto fue informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de fecha 2 de agosto de 2018, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. *Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales en la Unidad de Ejecución B.*

SEGUNDO. *Abrir un período de información pública durante un período de un mes, mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid y se anunciará, además, en un periódico de mayor difusión de la provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.*

TERCERO. *Suspender la realización de actos de uso del suelo, de construcción y edificación y ejecución de actividades en la Unidad de Ejecución B, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión es mientras se tramita la presente modificación.*

CUARTO. *Solicitar informe en relación con la aprobación inicial de la modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales a la Comunidad de Madrid y, principalmente, el informe de evaluación estratégica simplificada.”*

El Sr. Alcalde explica que el problema de esta Unidad de Ejecución viene dado de cuando se desarrolló a finales de los años noventa ya que no se ajusta a normativa y lo que se pretende con la modificación puntual que se quiere llevar a cabo es regularizar la parte de dicha Unidad que falta por desarrollar.

Los Sres. Portavoces se muestran conformes a la propuesta. La Sra. Concejala D^o. M^o. Jesús Mañero Sanz insiste en que este asunto no es urgente y que se podría haber llevado a un pleno ordinario.



Se somete el asunto a votación y **el Pleno, por unanimidad** de los Sres. Concejales presentes, **aprueba** la propuesta de Alcaldía en los términos en que figura redactada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las once horas y veintidós minutos del mismo día. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, se extiende el presente Acta de todo lo cual como Secretario certifico.

Vº Bº
El Alcalde

El Secretario